

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **12785**

Art. 1°.- La Provincia de Buenos Aires cede a título gratuito a la Cooperativa de Agua Potable, Teléfonos, y otros Servicios Públicos de Rawson Limitada, el lote designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 87, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 26741 de la localidad de Rawson, partido de Chacabuco, con todo lo adherido al suelo.

Art. 2°.- La Cooperativa de Agua Potable, Teléfonos y otros Servicios Públicos de Rawson Limitada mantendrá las actuales instalaciones sobre dicho inmueble, y podrá realizar en el mismo todo tipo de obras que tengan relación directa con el servicio de agua potable de la localidad de Rawson.

Art. 3°.- En caso de incumplimiento de la condición del artículo anterior, se operará de pleno derecho la caducidad de la cesión.

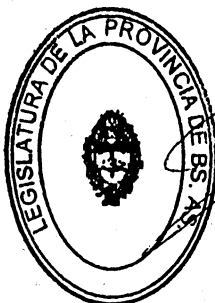
Art. 4°.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la
ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes
de octubre de dos mil uno.

ALDO O. SAN PEDRO
Presidente

H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Ing. EDUARDO H. GRIGUOLI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires